

Ayuntamiento de Alzira

Edicto del Ayuntamiento de Alzira sobre extracto del acuerdo del Pleno, de 27 de mayo de 2020, por el que se modifica la convocatoria de concesión de ayudas a las personas autónomas para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus. BDNS (Identif.): 504741.

EDICTO

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alzira, de 29 de abril de 2020, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las personas autónomas para la reactivación económica en el municipio de Alzira.

Teniendo en cuenta la modificación del punto quinto de esta convocatoria, aprobada por el Pleno, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2020.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Donde dice:

«5. Importe de las ayudas y dotación presupuestaria

La dotación de estas ayudas con fondos propios del Ayuntamiento asciende a un importe global máximo de 305.000 euros, sin perjuicio de su posible ampliación con fondos procedentes del Estado, de la Generalitat Valenciana o de la Unión Europea que puedan dar lugar a una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Las ayudas anteriores se imputarán a la aplicación presupuestaria, “ayudas para la reactivación económica”, 2499 47900.

La comisión de baremación asignará las ayudas en función de las solicitudes presentadas, y se determinará su cuantía teniendo en cuenta este número y por un importe máximo de 300 € para cada una de las personas beneficiarias. Se considerarán las condiciones económicas acreditadas por ellas, como consecuencia del cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.»

Queda redactado:

«5. Importe de las ayudas y dotación presupuestaria

La dotación de estas ayudas con fondos propios del Ayuntamiento asciende a un importe global máximo de 405.000 euros, sin perjuicio de su posible ampliación con fondos procedentes del Estado, de la Generalitat Valenciana o de la Unión Europea que puedan dar lugar a una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Las ayudas anteriores se imputarán a la aplicación presupuestaria, “ayudas para la reactivación económica”, 2499 47900.

La comisión de baremación asignará las ayudas en función de las solicitudes presentadas, y se determinará su cuantía teniendo en cuenta este número y por un importe máximo de 400 € para cada una de las personas beneficiarias. Se considerarán las condiciones económicas acreditadas por ellas, como consecuencia del cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.»

Alzira, a 3 de junio de 2020.—El alcalde.